PUBLICIDAD

eINFORMA
Información de Empresas
Busca **toda la información** de cualquier empresa
PRUEBA 5 INFORMES DE EMPRESAS
PRUÉBALO GRATIS

Geox U Siron A. Mocasines...
77,99€
✓prime
Descubrelo

WD Red Pro
PC COMPONENTES

OPINIÓN

Ayuso vs. Bolaños: ¿se cumplió la normativa al dejar al ministro fuera de la tribuna de autoridades?

ANTONIO BENÍTEZ OSTOS Administrativando Abogados 4 MAY. 2023 - 09:44

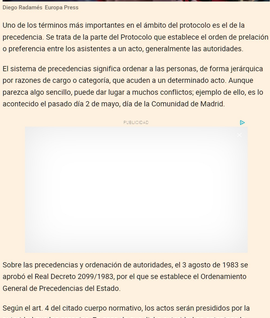

Diego Radamés Europa Press

Uno de los términos más importantes en el ámbito del protocolo es el de la precedencia. Se trata de la parte del Protocolo que establece el orden de prelación o preferencia entre los asistentes a un acto, generalmente las autoridades.

El sistema de precedencias significa ordenar a las personas, de forma jerárquica por razones de cargo o categoría, que acuden a un determinado acto. Aunque parezca algo sencillo, puede dar lugar a muchos conflictos; ejemplo de ello, es lo acontecido el pasado día 2 de mayo, día de la Comunidad de Madrid.

PUBLICIDAD

Sobre las precedencias y ordenación de autoridades, el 3 agosto de 1983 se aprobó el Real Decreto 2099/1983, por el que se establece el Ordenamiento General de Precedencias del Estado.

Según el art. 4 del citado cuerpo normativo, los actos serán presididos por la autoridad que los organice. En caso de que dicha autoridad no ostentase la presidencia, ocupará el lugar inmediato a la misma. La distribución de los puestos de las demás autoridades se llevará a cabo según las precedencias que regula el presente Ordenamiento, alternándose a derecha e izquierda del lugar ocupado por la presidencia.

De acuerdo con el art. 5, en los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar. En la Comunidad de Madrid, no nos consta normativa reglamentaria propia sobre precedencias, aunque sí la hubiera, de acuerdo con la norma estatal, no podría alterar el orden establecido para las Instituciones, Autoridades y Corporaciones del Estado señaladas en el Ordenamiento del RD 2099/83.

PUBLICIDAD

El Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo confirman que la materia regulada en el Real Decreto es competencia que, con carácter general, corresponde al Estado, y que merece una cuidadosa atención en tanto en cuanto afecta desde luego a la imagen y a la representación externa de autoridades entre sí y ante los ciudadanos.

Según se ha dado a conocer, el pasado 2 de mayo, día de la Comunidad de Madrid, la primera parte del acto público conmemorativo tuvo lugar en el interior de la sede de la Comunidad, la Real Casa de Correos, y ahí estuvo en lugar preferente el Ministro de la Presidencia junto con la Ministra de Defensa.

Con posterioridad, sólo algunas de las autoridades se situaron en el palco para presidir el desfile, y ahí es donde fue vetado Bolaños.

Fuentes del equipo de Isabel Díaz Ayuso alegan que Bolaños no estaba invitado al acto; el Gobierno responde que, en lugar de la Ministra de Política Territorial que estaba invitada, acudiría el Ministro de la Presidencia.

En un buen entendimiento de este tipo de actos, bajo el prisma de una mutua cortesía y lealtad entre instituciones, es lógico pensar que quienes se situarían en esa tribuna deberían ser las de mayor rango entre las asistentes. Y, de acuerdo con el art. 12 del Real Decreto antes citado, la ordenación de las autoridades asistentes podría haber sido: en el centro, presidiendo el acto la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a su derecha e izquierda los Ministros del Gobierno de España, seguidos a uno y otro lado por este orden del Jefe de la oposición, la Presidenta de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, el Alcalde de la capital, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa y por último, el Consejero de la Comunidad Autónoma.

Probablemente la imagen de Isabel Díaz Ayuso entre dos Ministros de Pedro Sánchez no era la que más lucriría.

Pero desde un punto de vista estrictamente jurídico, tiene razón la Jefa de Protocolo de la Comunidad de Madrid al rechazar a Bolaños porque en la tribuna el rango de precedencia era colegiado (una persona por institución, conforme al art. 8.3 del Real Decreto aplicable en la materia) y, por tanto, el Gobierno ya estaba representado con la Ministra Margarita Robles.

Ahora bien, de ser así, el Sr. Núñez Feijoo estaría fuera de lugar porque no asistía en representación de ninguna entidad institucional, sino como jefe de la oposición, con rango individual de precedencia.

Opinión Jurídico · Jurídico

Inmobiliario: retos de las nuevas actividades urbanas
El impuesto sobre el patrimonio devora a los no residentes
La nueva Ley de Vivienda, una peligrosa ruta intervencionista

Te puede interesar
Enlaces Patrocinados por Taboola

El especialista en fotografía
Photospecialist

Descubre Maldivas con Riu Hotels & Resorts
Riu Hotels & Resorts

Estos populares sitios para conocer a "la persona...
Top 5 Dating ES

Si quieres matar el tiempo en tu PC, este juego vintage es...
Elvenar
Juega ahora

Wanda Nara incendia Instagram con un selfie tras...
Marca

Paquita se confiesa con Arturo en "First Dates": "Pensaba qu...
Marca

4 COMENTARIOS

Catalina
07/05/2023 · 10:43 horas
#4

Muy claro y bien explicado. Por fin, un artículo jurídico que interpreta normativa por un experto, más allá de interpretaciones partidistas de uno y otro lado. Leer más

4 comentarios

Ver 4 comentarios

PUBLICIDAD
Vivir la vanguardia es
Descúbrelo
*Ver condiciones ›

ÚLTIMA HORA · CaixaBank
11:00 El curioso caso de la tarde perdida en España
10:41 Applus+ mantiene su beneficio operativo y eleva un 10,2% su...
10:28 Valencia repite hito: agota los 33.000 dorsales del maratón
10:27 Elecciones municipales: Almeida promete bajar el IBI ...
10:16 ¿Cuánto vale todo el parque inmobiliario español?

Préstamo Cetelem
Hasta 60.000€
Sin contratar otros productos
Infórmate

MÁS EN EXPANSIÓN
Revilla: "Me presento candidato con 80 año...
Expansión
Sánchez vuelve a necesitar a Pablo...
Expansión

El verde que combina con tus proyectos
cetelem

El verde que combina con tus proyectos
cetelem

PUBLICIDAD
GEOX U SIRON A, MOCASINES HOMBRE
1786
77,99€ ✓prime

PUBLICIDAD
eINFORMA
Información de Empresas
Busca **información de empresas** nacionales e internacionales
PRUÉBALO GRATIS

OPINIÓN

MEDIOAMBIENTE · Opinión

¿Marca verde?

BLANCA RUIZ / MARÍA BELÉN PÉREZ Montero Aramburu 8 MAY. 2023 - 14:39

Los datos son claros. Contar con un sello de sostenibilidad es un elemento que reviste de carácter diferenciador entre las empresas de cualquier sector.

Llevar a cabo prácticas y políticas empresariales dirigidas a la preservación del medio ambiente es una demanda cada vez más acentuada entre los consumidores, en particular, en los mercados que concentran productos y servicios dirigidos a nuevas generaciones.

Las empresas lo saben y un gran indicador de esta tendencia lo encontramos en los datos sobre registros a nivel de propiedad industrial y, en especial, en los datos arrojados por las solicitudes de registros marcarios a nivel europeo. El número de solicitudes de registros marcarios en Eupo de las calificadas como *Marcas Verdes* (*Green Trade Marks*) se ha visto incrementado exponencialmente en los últimos años -concretamente, un 12% en el año 2021 respecto al anterior-, llegando a suponer un 10% sobre el total de las solicitudes marcarias.

El impacto medioambiental, el cambio climático y la huella ecológica son cuestiones cada vez más relevantes para los consumidores a la hora de llenar la cesta de la compra o renovar el fondo de armario, lo cual ha enfatizado el esfuerzo

Comentar

ÚLTIMA HORA · CaixaBank
11:00 El curioso caso de la tarde perdida en España
10:41 Applus+ mantiene su beneficio operativo y eleva un 10,2% su...
10:28 Valencia repite hito: agota los 33.000 dorsales del maratón
10:27 Elecciones municipales: Almeida promete bajar el IBI ...
10:16 ¿Cuánto vale todo el parque inmobiliario español?